



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 021-2022-GR-GR PUNO

Puno, 14 ENE. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 004-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 013-2021-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2022 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-PR-GR PUNO, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que; el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado. El Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco del principio de legalidad y presunción de veracidad; asimismo, el Titular es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso; igualmente, el Titular es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del numeral 3.2 del artículo 3° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece funciones y responsabilidades de la administración del presupuesto en las Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 004-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone la delegación de facultades para la administración de recursos presupuestarios y financieros a los titulares de las Unidades Ejecutoras a nivel del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, determinando las responsabilidades que les asiste en la conducción del proceso presupuestario y financiero, así como en el logro de las metas y objetivos institucionales;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 021-2022-GR-GR PUNO

Puno, 14 ENE. 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las **FACULTADES** correspondientes para la administración de los recursos presupuestales y financieros asignados al Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022, a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, conforme al contenido del Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO,- DISPONER que las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, designen a los responsables de las metas presupuestarias, debiendo remitir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, copia de la resolución correspondiente, en un plazo de cinco (05) días de conocida la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hará conocer la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras, a la Oficina Regional de Control Interno y a los Órganos Administrativos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)



ANEXO N° 01
RESPONSABLES DE UNIDADES EJECUTORAS EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

CODIGO	UNIDAD EJECUTORA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL PRESUPUESTO	RESPONSABLES
		RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS DETERMINADOS		
001	SEDE PUNO	56,257,395	4,391,282			237,048,387	297,697,044	GERENTE GENERAL REGIONAL
002	PRODUCCION PUNO	1,419,678	160,000			2,219,978	3,789,656	DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCION
003	PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE					15,158,318	15,158,318	DIRECTOR EJECUTIVO - PRORRIDRE
005	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO		50,000			9,000,000	9,050,000	DIRECTOR EJECUTIVO - PRADERA
100	AGRICULTURA PUNO	12,245,703	650,000			11,000,000	23,895,703	DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA PUNO
200	TRANSPORTES PUNO	42,146,627	2,659,000				44,805,627	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES PUNO
300	EDUCACION PUNO	69,795,353	670,000				70,465,353	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO
301	EDUCACION SAN ROMAN	161,842,275	150,000				161,992,275	DIRECTOR UGEL SAN ROMAN
302	EDUCACION MELGAR	69,036,605	86,000				69,122,605	DIRECTOR UGEL MELGAR
303	EDUCACION AZANGARO	118,001,839	70,000				118,071,839	DIRECTOR UGEL AZANGARO
304	EDUCACION HUANCANE	68,623,534	50,000				68,673,534	DIRECTOR UGEL HUANCANE
305	EDUCACION PUTINA	27,931,903	24,000				27,955,903	DIRECTOR UGEL PUTINA
306	EDUCACION COLLAO	67,605,749	46,000				67,651,749	DIRECTOR UGEL COLLAO
307	EDUCACION CHUCUITO - JULI	81,235,087	50,000				81,285,087	DIRECTOR UGEL CHUCUITO JULI
308	EDUCACION YUNGUYO	38,734,917	27,000				38,761,917	DIRECTOR UGEL YUNGUYO
309	EDUCACION CARABAYA - MACUSANI	61,457,086	38,500				61,495,586	DIRECTOR UGEL CARABAYA - MACUSANI
310	EDUCACION SANDIA	40,860,528	23,000				40,883,528	DIRECTOR UGEL SANDIA
311	UGEL PUNO	180,911,229	150,000				181,061,229	DIRECTOR UGEL PUNO
312	EDUCACION LAMPA	41,624,168	20,000				41,644,168	DIRECTOR UGEL LAMPA
313	EDUCACION MOHO	27,228,634	18,000				27,246,634	DIRECTOR UGEL MOHO
314	EDUCACION CRUCERO	26,400,695	17,000				26,417,695	DIRECTOR UGEL CRUCERO
400	SALUD PUNO LAMPA	18,509,581	217,000	606,882	1,926,432		21,259,895	DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO
401	SALUD MELGAR	36,776,955	220,000	4,172,110	37,000		41,206,065	DIRECTOR REDESS MELGAR
402	SALUD AZANGARO	29,411,973	140,000	2,486,282			32,038,255	DIRECTOR REDESS AZANGARO
403	SALUD SAN ROMAN	76,885,265	1,000,000	4,763,287	50,000		82,698,552	DIRECTOR REDESS SAN ROMAN
404	SALUD HUANCANE	47,322,493	20,000	1,364,508			48,707,001	DIRECTOR REDESS HUANCANE
405	SALUD PUNO	42,014,346	170,000	3,020,522			45,204,868	DIRECTOR REDESS PUNO
406	SALUD CHUCUITO	31,941,992	129,500	1,529,828	61,000		33,662,320	DIRECTOR REDESS CHUCUITO
407	SALUD YUNGUYO	14,538,959	95,000	851,926			15,485,885	DIRECTOR REDESS YUNGUYO
408	SALUD COLLAO	26,180,648	130,500	1,713,605			28,024,753	DIRECTOR REDESS COLLAO
409	SALUD MACUSANI	46,829,400	32,000	3,801,791			50,663,191	DIRECTOR REDESS MACUSANI
410	SALUD SANDIA	16,616,999	15,500	1,120,867			17,753,366	DIRECTOR REDESS SANDIA
411	HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	37,071,654	840,000	1,790,956	300,000		40,002,610	DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON
412	SALUD LAMPA	15,884,518	70,000	669,890			16,564,408	DIRECTOR REDESS LAMPA
	TOTAL PLIEGO	1,623,343,788	12,365,262	27,892,454	2,374,432	274,426,683	1,940,396,619	

